

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. DENOMINADA "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO" – PERIODO 2026.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 16 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 13 de febrero 2026.

VISTO:

El Informe N° 005-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG – GAF de fecha 22 de enero del 2026, Informe N° 005-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 23 de enero del 2026, Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A, de fecha 28 de enero de 2026, el Memorándum N° 035-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GG., de fecha 28 de enero del 2026 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE:** Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING.ECON MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, en el marco del numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, el Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como

Junta General de Accionistas por la Ley Marco, delegó transitoriamente en la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDA HUANUCO S.A., las funciones y atribuciones que el Estatuto Social de la empresa prestadora incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio;

Que, el subnumeral 3 del numeral 5.2. del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General de Tesoro Público tiene por función, entre otras, implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, respecto al uso de Caja Chica, entre otras, estableciéndose en el numeral 10.4 del artículo 10, literal b) que, el monto máximo para adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 del citado artículo, así mismo en el literal f) "Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquez inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, el Artículo 4° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 señala que "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) por su naturaleza, no puedan ser debidamente programadas, b) ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata.

Que, el subnumeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Directiva General de Tesoro Público tiene por función, entre otras, implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en Efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440; EN EL Decreto Legislativo Marco de la

Administración Financiera del Sector Público – Decreto Legislativo N° 1436; en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las normas Generales del Sistema de Tesorería;

Que, a fin de garantizar la solvencia de la **EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** para atender aquellos gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, es necesario aprobar la Directiva denominada **“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”** para el año fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;



Que, la Directiva denominada **“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**, tiene **como objetivo:** establecer las normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica de la empresa Municipal de Servicios de Aguas Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima -EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Informe N° 005-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG – GAF de fecha 22 de enero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas hace llegar a la Gerencia General, la directiva actualizada del **“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**, elaborado en el marco normativo vigente, la cual deberá ser presentada al directorio para su evaluación y de corresponder su aprobación, teniendo en consideración que, para una adecuada gestión administrativa, resulta necesario establecer lineamientos que regulen la habilitación, administración, control y custodia de los fondos asignados a la Caja Chica con cargo al presupuesto de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. a fin de garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos institucionales;

Que, la Gerencia General mediante Informe N° 005-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 23 de enero del 2026, solicita al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria, aprobar la Directiva denominada **“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”** periodo 2026, la misma que tiene como finalidad, disponer de una herramienta que garantice que los recursos asignados al fondo de Caja Chica de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. sean manejados, usados y controlados de manera eficiente y transparente;

Que, es atribución del Directorio aprobar los instrumentos de gestión interna que, en cumplimiento de la normatividad vigente, debe elaborar la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., por lo que resulta necesario formalizar el acuerdo Acuerdo N° 02 de la Sesión Ordinaria N° 001-2026 realizada el día 28 de enero del 2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. - que aprueba la Directiva N° 003-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada **“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”** para el año fiscal 2026, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 035- 2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG de fecha 28 de enero del 2026, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que

se formalice la aprobación de la Directiva N° 003-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada **“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**, vía acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR el Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDA HUANUCO SA., N° 001-2026 de fecha 28.01.2026, que en su Acuerdo N° 2 dispone aprobar la **Directiva N° 003-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, denominada **“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**; para el año fiscal 2026, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, dejando sin efecto cualquier resolución y dispositivo que contravenga la presente resolución.

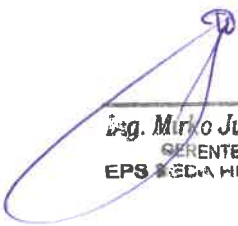
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, actualice a los responsables del manejo del fondo de Caja Chica, titulares y suplentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que los Gerentes de Línea, realicen las coordinaciones pertinentes para la difusión y la socialización de la Directiva **“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**, a todo el personal a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Coordinación del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la Página Web Institucional de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


Ing. Mirko Juraño Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.